

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES, ADMINISTRADORES Y DEMAS
FUNCIONARIOS DE CARTON DE COLOMBIA S.A.

**MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 024
DE 2010 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.**

Les recuerdo que la Junta Directiva en decisión del 20 de marzo de 2012, ratificada el día 26 de marzo de 2015, aprobó el procedimiento que debe seguirse en todas y cada una de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de CARTON DE COLOMBIA S.A y que contempla las siguientes instrucciones:

1. Los poderes conferidos por los Accionistas para ser representados en las Asambleas deberán ser claros, expresos y definir la fecha hora y lugar de la reunión para la cual se confieren, así como el nombre y la identificación del mandatario
2. No se podrán aceptar poderes dados a personas sugeridas de alguna manera por algún funcionario, empleado o administrador de la Compañía.
3. No se aceptan poderes conferidos a administradores o empleados de la Compañía, quienes solamente podrán representar sus propias acciones o las de personas jurídicas de las cuales sean representantes legales.
4. No se podrá promover o recomendar a los Accionistas el otorgamiento de poderes en blanco o en donde no aparezca claramente definido el mandatario.
5. No se podrá promover, sugerir o recomendar a los Accionistas, votar por determinada lista o candidato.
6. No se podrá sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionista, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a consideración.

PARAGRAFO. Las anteriores prácticas también quedan prohibidas cuando se hagan o realicen a través de interpuesta persona.

Guillermo Gómez Canales, Director Jurídico, será el responsable de verificar el cumplimiento del procedimiento señalado por la Junta Directiva en todas y cada una de las Asambleas Ordinarias o Extraordinaria de Cartón de Colombia S.A; tendrá presencia personal en todo el acto de las Asambleas desde su inicio hasta su finalización, revisará

la documentación que se haya presentado por parte de los Accionistas o sus apoderados y estará dispuestos a atender las inquietudes, sugerencia y propuestas de los Accionistas.

Concluida la Asamblea rendirá un informe al Presidente de la Junta Directiva, en el cual informarán sobre la ocurrencia de alguna violación a dicho reglamento. Este informe deberá rendirse inmediatamente haya concluido la Asamblea. En el evento de que se presente alguna violación, el Presidente de la Junta comunicará al Presidente de la Compañía para tomar las decisiones administrativas a que haya lugar con el funcionario o empleado comprometido en la trasgresión. Esta decisión la deberá adoptar el Presidente de la Compañía dentro de los diez (10) días siguientes a su conocimiento.

Favor dar estricto cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva.

ALVARO JOSE HENAO RAMOS
PRESIDENTE
Yumbo, febrero 27 de 2019